MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. RioTebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO Nº14/2017

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Dianetica propiedad de Horacio Ortiz Albrecht, domiciliada en la Calle Ramal Thompson a Ruta Nº 1, a 300 mst al norte de la calle Bernardino Caballero, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.----------

El objeto del presente contrato es la Construcción de Pavimento Empedrado en la Calle San Patricio e/ Avda. la Merced y Papa Pascual II y Calle Perpetuo Socorro (Asentamiento Nuevo Renacer).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°338595.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

DIANETICA
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
R.U.C. 3978395-1
ALQUILER DE MAQUINARIAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2017, convocado por la Municipalidad de San Antonio, según Resolución PAC N°422/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°455/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).----------

Propietario: **Ubicación:**		**Construcción de Empedrado** San Patricio e/ Avda. la Merced y Papa Pascual II. Calle Perpetuo Socorro (Asentamiento Nuevo Renacer)			**Precio Unitario**	**Precio Total**
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**			**CANTIDAD**		
1	72131701-002	Empedrado Longitud 172.3 m Ancho 9m	M2	1378.4	46200	63.682.080
2	72131701-002	Empedrado Longitud 196 m Ancho 7m	M2	1372	46200	63.386.400

Total: 127.068.480.- (Ciento veinte y siete millones sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).----------

La obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en la dirección Calle 16 de marzo e/ Avda. San Antonio y Soldado Desconocido.

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 20 (veinte) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 5(cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5(cinco) días posteriores a la solicitud del contratista La Recepción.----------

Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5(cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).----------

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

DIANET
OBRAS DE INGENIERIA
R.U.C. 3978395-
ALQUILER DE MAQUINARIAS

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).----------
No Aplica..----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).----------
No Aplica.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03).----------
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).----------

Propietario:		**Construcción de Empedrado** Municipalidad de San Antonio		
Ubicación:		San Patricio e/ Avda. la Merced y Papa Pascual II.		
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	72131701-002	Empedrado Longitud 172.3 m Ancho 9m	M2	1378.4

Propietario:		**Construcción de Empedrado** Municipalidad de San Antonio		
Ubicación:		Calle Perpetuo Socorro (Asentamiento Nuevo Renacer)		
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	72131701-002	Empedrado Longitud 196 m Ancho 7m	M2	1372

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripciones	Unidad	Cantidad
Movilización, señalización e instalación de equipos.	GL	1
Trabajos de topografía, planimetría y altimetría.	GL	1
Perfilado de suelo incluido preparación de base.	M2	1378.4
Nivelación relleno y compactación	M3	138
Arena lavada para colchón H:20cms	M2	1378.4
Pavimento tipo empedrado H:20 cms	M2	1378.4

DIANETICA
OBRAS DE INGENIERIA
R.U.C. 3978395-1
ALQUILER DE MAQUINARIAS

Cordón de hormigón elaboración y colocación	ML	347
Compactación y terminación	M2	1378.4
Limpieza final	M2	1378.4

Descripciones	Unidad	Cantidad
Movilización, señalización e instalación de equipos.	GL	1
Trabajos de topografía, planimetría y altimetría.	GL	1
Perfilado de suelo incluido preparación de base.	M2	1372
Nivelación relleno y compactación	M3	137
Arena lavada para colchón H:20cms	M2	1372
Pavimento tipo empedrado H:20 cms	M2	1372
Cordón de hormigón elaboración y colocación	ML	392
Compactación y terminación	M2	1372
Limpieza final	M2	1372

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser

DIANETTCO OBRAS DE INGENIERIA R.U.C. 3978395-2 ALQUILER DE MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre de 2017.----------

Horacio Ortiz Albercht
Contratista
Dianética

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INGENCIA

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Contratante
Municipalidad de San Antonio

DIANÉTICA
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
R.U.C. 3978